



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000389-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Fernando Pablos Romo y D. Juan Luis Cepa Álvarez, para instar a la Junta a implantar el servicio de Transporte a la Demanda en la zona de Béjar, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de enero de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000369 a PNL/000391.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de enero de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González, Fernando Pablos Romo y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El transporte público regular de viajeros de uso general implantado en Castilla y León no llega a todos los municipios de la Comunidad, por lo que la Junta de Castilla y León planteó y puso en marcha en el año 2004 el conocido como Transporte a la Demanda.

El Transporte a la Demanda consiste en un sistema en el que el servicio de transporte se planifica, el usuario solicita el servicio al centro de control o central de reservas que gestiona la administración, a través de métodos telefónicos o telemáticos, y el operador para hacerle llegar sus necesidades de transporte. Es decir, el servicio no se establece si no existe una demanda previa del mismo.

En la provincia de Salamanca, el transporte a la demanda está implantado en 9 zonas, que incluyen 58 rutas, dando servicio a 222 localidades.



En la Zona de Béjar, la Junta de Castilla y León anunció, en el año 2007, el comienzo de la prestación de servicio de transporte a la demanda en 3 rutas con Béjar y una dentro de un mismo municipio que dista 11 kilómetros sus dos núcleos de población.

- Molinillo-Béjar.
- Valdelageve-Béjar.
- Sanchotello-Béjar.
- Valdelamatanza-El Cerro.

La realidad es bien distinta, el transporte sigue siendo regular ordinario, el autobús mantiene las rutas fijas, con horario previamente establecido y en días concretos.

Lo que significa que no existe transporte a la demanda tal y como se concibió este, es decir, no existe posibilidad de aviso previo para concertar un día determinado, en un horario concreto que permita a los ciudadanos poder dar satisfacción a sus necesidades de servicios básicos en la cabecera de comarca.

La Junta de Castilla y León ahora pretende la supresión del transporte regular ordinario del que alguna de las zonas disponen, para unificar este modo de transporte con el transporte especial escolar, por lo que para los residentes en estos municipios se complica mucho más su derecho de movilidad, al tener que ajustarse al horario del transporte escolar y a la disposición, o no, de plazas libres el día que necesitan trasladarse.

Las características territoriales, sociales y económicas de la zona de la Sierra de Béjar, que cuenta con un número elevado de municipios con índices de despoblación preocupantes y con una edad media muy avanzada, convierten al transporte público de viajeros en un servicio esencial, para poder atender sus necesidades básicas cotidianas, como sanitarias, comerciales, de aprovisionamiento, administrativas, enlace con otras rutas de transporte, etcétera.

La Junta de Castilla y León tiene obligación de garantizar el transporte público de viajeros a todos los castellanos y leoneses, independientemente de su lugar de residencia, esto es, garantizar el derecho, fundamental y básico, de movilidad, amparado por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y con ello garantizar la igualdad de oportunidades de todos los ciudadanos en el acceso a los servicios públicos básicos y esenciales, independientemente de su lugar de residencia.

Por todo ello se presenta la siguiente;

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar el servicio de Transporte a la Demanda en la zona de Béjar".

Valladolid, 27 de enero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González,
Fernando Pablos Romo y
Juan Luis Cepa Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández